

# PERMISO PARA SERVIR ALIMENTOS Y BEBIDAS AFUERA

## HECHOS PARA SABER



### CONTEXTO

La Ciudad de Commerce City ha adoptado un nuevo programa de licencia temporal para permitir a las empresas de servicios de alimentos y bebidas expandir sus áreas de servicio para promover el distanciamiento social y cumplir con las normas del Estado y las órdenes de salud pública mientras que minimiza la reducción de la clientela. Las siguientes normas están destinadas a responder preguntas básicas y proporcionar orientación para el programa.

### ELEGIBILIDAD

Cuando se le permite establecer un servicio en las instalaciones bajo órdenes estatales, todos los restaurantes y bares que cumplen con los códigos son elegibles para establecer áreas de servicio afuera, sin un permiso efectivo a partir del 28 de mayo de 2020, y para solicitar un permiso de servicio afuera temporal. Estos permisos deben solicitarse antes del 1 de julio de 2020 y vencerán el 31 de octubre de 2020. El formulario de solicitud de permisos estará disponible a mediados de junio en [c3gov.com](http://c3gov.com).

### CRONOGRAMA

Las solicitudes de permisos de servicio afuera temporales serán revisadas y deben cumplir con los estándares de la Ordenanza 2282. El Administrador de permisos revisará todas las solicitudes y buscará emitir una decisión dentro de 3 días hábiles. Cualquier restaurante o bar que haya solicitado un permiso antes del 1 de julio de 2020 puede continuar las operaciones afuera bajo la Ordenanza 2282 mientras espera una decisión del administrador del permiso.

### LO PERMITIDO CON EL PERMISO

La Ordenanza 2282 proporciona una lista de condiciones que se aplican a todas las áreas de servicio afuera. Las empresas deben consultar con sus propietarios, negocios vecinos y cualquier usuario de instalaciones de estacionamiento compartido de manera cooperativa. Un permiso temporal válido de servicios afuera permite que el restaurante o bar se involucre en lo siguiente:

- Uso de una parte de la propiedad privada adyacente dividida en zonas comerciales o industriales (para incluir áreas ajardinadas o de estacionamiento) para áreas de servicio afuera (con permiso del propietario).
- Usar propiedad pública adyacente o derecho de paso (right-of-way) para servicios afuera con **una servidumbre o licencia separada concedido por el administrador del permiso**.
- Permitir que los empleados crucen las aceras públicas para entregar alimentos o bebidas al área de servicio afuera sin una servidumbre o licencia separado, siempre que haciendo lo no interfiera con las actividades públicas, los servicios públicos o la Ley de Americanos con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA por sus siglas en ingles).
- Servir alcohol en el área de servicio afuera **con una modificación temporal aprobada a la licencia de licor**.
- Proporcionar irrigación que cumpla con los estándares actuales de la ciudad.
- Carpas de conformidad con los códigos de construcción e incendio.

- El servicio afuera se puede llevar a cabo entre las 6 am y las 10 pm.

**El permiso no permite lo siguiente:**

- Uso de propiedad no adyacente como área de servicio afuera.
- Uso de cualquier propiedad privada sin el permiso del dueño de la propiedad.
- Ocupación mayor que la ocupación original aprobada o la ocupación ordenada por el Estado
- Preparación o almacenamiento de alimentos en el área de servicio afuera.
- Cualquier sonido amplificado en el área de servicio afuera.
- Cualquier acto que no sea obediente con las órdenes de salud pública aplicables o que viole cualquier otra ley.
- Bloqueo de acceso de emergencia, hidrantes, carriles de acceso y accesibilidad de ADA.

**REQUISITOS**

**Conformidad.** El solicitante debe cumplir con el código municipal y sus licencias comerciales y de licor existentes. Todas las operaciones del área de servicio afuera deben realizarse en total conformidad con todas las leyes aplicables, incluidas las leyes de licencias de licor, los códigos de incendios y las órdenes de salud pública del Estado y de Tri-County Health. El permiso para establecer áreas de servicio afuera puede ser revocado sin previo aviso.

**Accesibilidad.** Todas las áreas de servicio al aire libre deben cumplir con la ADA y no pueden impedir el acceso a la acera o al estacionamiento. El estacionamiento accesible ADA existente puede ser reubicado temporalmente con letreros adecuados.

**La seguridad.** Se requiere al menos un extintor de incendios con clasificación 2A10BC en cualquier área de servicio afuera que usa carpas. Se permiten carpas sin lados de cualquier tamaño; Las carpas con lados no pueden ser más de 400 pies cuadrados de tamaño. Todas las carpas deben estar erigidas de forma segura y protegidas del movimiento con el cumplimiento del Código Internacional de Bomberos (2018). Los puntos de entrada y salida y el acceso a las bocas de incendio no deben bloquearse por ningún motivo.

**Seguro.** Los restaurantes y bares son los únicos responsables de la operación segura del servicio afuera y la seguridad del área de servicio afuera. La ciudad puede requerir un acuerdo de indemnización y la provisión de un seguro adecuado nombrando a la ciudad como un asegurado adicional si se utiliza propiedad pública.

**INFORMACIÓN DE CONTACTO.** Comuníquese con John Bourjaily al [jboujaily@c3gov.com](mailto:jboujaily@c3gov.com) si tiene preguntas. Para asistencia en español, pueden comunicarse con Nancy Flock al [nflock@c3gov.com](mailto:nflock@c3gov.com). La solicitud de permiso estará disponible a mediados de junio en [c3gov.com](http://c3gov.com).